

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Estimado señor:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-281-2024, artículo I de la sesión extraordinaria N°07 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 30 de julio de 2024, modalidad virtual, que dice:

Artículo I: Nombramientos

RESULTANDO QUE:

1. Los cursos NRC 52415, DBP504, Pensamiento pedagógico iberoamericano, G78, NRC52416, DBP505, Formación Interdisciplinaria en educación, G78, NRC52417, DBP506, Instituciones y ONG para la educación social, G78, NRC52418, DBP507, Metodología de la investigación social II, G78, NRC52384, LLM4430, Taller de iniciación en la interpretación, G72, del plan de estudios de la Licenciatura en Pedagogía con Énfasis en I y II Ciclo de la Educación General Básica y del Diplomado en Inglés; se debe impartir en II ciclo de 2024 en el Campus Nicoya.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-150-2024 con fecha 30 de julio de 2024 el Director Académico del Campus Nicoya, MSc. Jairon Jiménez Torres presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas docentes a los siguientes académicos, para impartir cursos del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024.

Docente	Cédula	Perfil
Isabel Badilla Zamora	108610950	<p><u>Perfil 1</u> https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15860/UNA-CO-DEB-ACUE-113-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p> <p><u>Perfil 2</u> https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15859/UNA-CO-DEB-ACUE-127-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>







Gabriela Solís Sánchez	111850780	https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una/docs/15863/UNA-CO-DEB-ACUE-134-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Silvia Segura Esquivel	401510644	https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una/docs/15863/UNA-CO-DEB-ACUE-134-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Rafael Jiménez Corrales	106480046	https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una/docs/15863/UNA-CO-DEB-ACUE-134-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Luis Esteban Barboza Núñez	401650457	https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una/docs/15889/PER-FIL%203.%20Do-cente%20en%20ingl%c3%a9s%20como%20lengua%20extranjera.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. El Centro de Investigación y Docencia en Educación, División de Educación Básica, mediante acuerdo aprobó los perfiles respectivos de las áreas de Formación de Pedagogos, para el curso NRC 52415, DBP504, Pensamiento pedagógico iberoamericano, G78, Educación Social, NRC52416, DBP505, Formación Interdisciplinaria en educación, G78, NRC52417, DBP506, Instituciones y ONG para la educación social, G78, NRC52418, DBP507, Metodología de la investigación social II, G78, NRC52384, LLM4430, Taller de iniciación en la interpretación, G72 que generan la solicitud del recargo.
3. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-150-2024 con fecha 30 de julio de 2024 el Director Académico del Campus Nicoya, MSc. Jairon Jiménez Torres presenta la solicitud de recargo de tareas docentes para nombrar a los siguientes académicos para impartir cursos de la Licenciatura de Pedagogía con Énfasis en I y II Ciclo de la Educación General Básica y del Diplomado en Inglés, en el Campus Nicoya en el II ciclo 2024 del 15 de julio al 15 de

diciembre de 2024. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario y plazas disponibles.

NRC, Código, curso, Grupo	Docente	Cédula	Perfil	Estudiantes	Código/plaza	Horas contacto	Vigencia
 52415, DBP504, Pensamiento pedagógico iberoamericano, 78	Isabel Badilla Zamora	108610950	Perfil 1 https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15860/UNA-CO-DEB-ACUE-113-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y Perfil 2 https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15859/UNA-CO-DEB-ACUE-127-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y	27	1817-2024 D.15.0078	4	Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024
52416, DBP505, Formación Interdisciplinaria en educación social, 78	Gabriela Solís Sánchez	111850780	https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15863/UNA-CO-DEB-ACUE-134-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y	27	2215-2024 D.15.0319	3	Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024
52417, DBP506, Instituciones y ONG para la educación social, 78	Silvia Segura Esquivel	401510644	https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15863/UNA-CO-DEB-ACUE-134-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y	27	2215-2024 D.15.0319	3	Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024

<p>52418, DBP507, Metodología de la</p>  <p>investigación Social II, 78</p>	<p>Rafael Jiménez Corrales</p>	<p>10648004 6</p>	<p>https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15863/UNA-CO-DEB-ACUE-134-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	<p>25</p>	<p>1817-2024 D.15.0078</p>	<p>4</p>	<p>Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024</p>
<p>52384, LLM443O, Taller de iniciación en la interpretación, 72</p>	<p>Luis Esteban Barboza Núñez</p>	<p>40165045 7</p>	<p>https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15889/PER-FIL%203.%20Do-cente%20en%20ingl%20como%20lengu%20extranjera.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	<p>13</p>	<p>1817-2024 D.15.0078</p>	<p>3</p>	<p>Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024</p>

4. Además, en el oficio indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:
 - a. Ha concluido la matrícula ordinaria del curso y se cuenta con la cantidad de estudiantes que permite la apertura del curso en forma regular.
 - b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa, dedica al menos un cuarto de tiempo en docencia, en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico, (desglosar la carga académica señalando cursos, PPAA), cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional. (NOTA el Sistema ya lo vincula)
 - c. Existe inopia comprobada ya que:

1.1.1. Consultó el registro de elegibles actualizado dentro del año, para el perfil requerido y no existen oferentes. (En caso de que el registro no haya sido actualizado en el último año a nivel institucional, se debe aplicar la consulta pública (correo oficial y Facebook), según lo establecido en la circular instrucción de la Rectoría Adjunta vigente e indicar lo acontecido).

1.1.2. Consultó el registro de elegibles de las unidades académicas adscritas a su facultad o centro y tampoco existen oferentes idóneos (este requisito no aplica para sedes y sección regional, ni para CEG)

- d. Coordinó con el Decanato de las Facultades o centro (en primera instancia) para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.
 - e. Propone la contratación por recargo de estos académicos ya que se realizó el debido proceso; pero no hubo oferentes que cumplieran con los requisitos.
 - f. La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plazas laborales en las que se ejecutarán las contrataciones.
5. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Sede aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plazas para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
7. Finalmente, se constatan los requisitos de las personas postuladas y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría el recargo de tareas docentes.


POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS PARA IMPARTIR CURSOS DE LA LICENCIATURA DE PEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN I Y II CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y EN EL DIPLOMADO EN INGLÉS, EN EL CAMPUS NICOYA, POR UNA JORNADA DE 10 HORAS DEL 15 DE JULIO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024. ACUERDO FIRME.**





NRC, Código, curso, Grupo	Docente	Cédula	Perfil	Estudiantes	Código/plaza	Horas contacto	Vigencia
52415, DBP504, Pensamiento pedagógico iberoamericano, 78	Isabel Badilla Zamora	108610950	<p>Perfil 1 https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una-docs/15860/UNA-CO-DEB-ACUE-113-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p> <p>Perfil 2 https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una-docs/15859/UNA-CO-DEB-ACUE-127-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	27	1817-2024 D.15.0078	4	Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024
52416, DBP505, Formación Interdisciplinaria en educación social, 78	Gabriela Solís Sánchez	111850780	https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una-docs/15863/UNA-CO-DEB-ACUE-134-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y	27	2215-2024 D.15.0319	3	Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024

<p>52417, DBP506, Instituciones y</p>  <p>ONG para la educación social, 78</p>	<p>Silvia Segura Esquivel</p>	<p>40151064 4</p>	<p>https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15863/UNA-CO-DEB-ACUE-134-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	<p>27</p>	<p>2215-2024 D.15.0319</p>	<p>3</p>	<p>Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024</p>
<p>52418, DBP507, Metodología de la investigación Social II, 78</p>	<p>Rafael Jiménez Corrales</p>	<p>10648004 6</p>	<p>https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15863/UNA-CO-DEB-ACUE-134-2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	<p>25</p>	<p>1817-2024 D.15.0078</p>	<p>4</p>	<p>Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024</p>
<p>52384, LLM4430, Taller de iniciación en la interpretación, 72</p>	<p>Luis Esteban Barboza Núñez</p>	<p>40165045 7</p>	<p>https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/una_docs/15889/PER-FIL%203.%20Do-cente%20en%20ingl%20c3%a9s%20como%20lenguaje%20extranjera.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	<p>13</p>	<p>1817-2024 D.15.0078</p>	<p>3</p>	<p>Del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024</p>

B. INSTRUIR A LA DIRECTORA EJECUTIVA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, EL AVAL DE INOPIA (CUANDO CORRESPONDA) Y LE DE SEGUIMIENTO OPORTUNO. ACUERDO FIRME.

C. INDICAR A LAS PERSONAS ACADÉMICAS A NOMBRAR QUE DEBEN:
Elaborar la declaración jurada de horario en <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico Campus Nicoya.
- MSc. Carol Córdoba Brenes, Asistente Administrativa, Campus Nicoya.
- Académicos

